

siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al adjudicatario, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena.—El funcionario nombrado para cubrir la indicada plaza pasará a la situación administrativa de «servicios especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e), de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el indicado artículo y número, párrafo penúltimo, no pudiendo participar en ningún otro concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. Se computará el tiempo que permanezca en dicha situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, número 2, letra c), de la indicada Ley.

El funcionario nombrado, de acuerdo con la situación administrativa de «servicios especiales» a la que pasará, percibirá las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 15 de enero de 1981, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 21, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que preste servicios en dicho Tribunal.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de junio de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

**15398** *RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del segundo ejercicio.*

Celebrado el día 25 de junio, y de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de junio de 1989, el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado,

Esta Comisión permanente de selección de personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de integración. Tal relación se hallará expuesta en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, 42, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, así como en los lugares de celebración de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Tercero.—Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Cuarto.—Convocar a todos los opositores que ha superado el primer ejercicio, por los sistemas de integración y de promoción interna para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 15 de julio, a las ocho horas treinta minutos, en llamamiento único en Madrid, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora y Tamayo, 2, La Laguna.

Quinto.—Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas, el próximo día 15 de julio, a las ocho horas y treinta minutos, en llamamiento único en Madrid, en la Escuela de Óptica, calle Arcos de Jalón, sin número, y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora y Tamayo, 2, La Laguna.

Sexto.—Los aspirantes acudirán provistos de documento nacional de identidad, y los aspirantes que participen por la modalidad A deberán ir provistos de lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar.

Madrid, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Angel Moruno Morillo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**15399** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 30 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo III, Tribunal calificador, en Vocales suplentes, donde dice: «Vocales: Don Benito del Castillo García, Farmacéutico de Sanidad Nacional», debe decir: «Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad».

## UNIVERSIDADES

**15400** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia para su cobertura mediante concurso, un puesto de Vicedirección de la Biblioteca de la Universidad Complutense (nivel 26).*

Vacante en esta Universidad el puesto de trabajo que se indica,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen otorgados por los artículos 33.1. i), y 123.3 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, ha resuelto anunciarlo para su cobertura mediante el procedimiento de concurso previsto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las solicitudes, dirigidas a este Rectorado, se presentarán en su Registro General (Pabellón de Gobierno de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), ya sea directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, grupo A, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### I. Méritos preferentes

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: 3 puntos.